

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1914, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Licenciado Francisco Bonardes (Herrero Martínez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años, 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Mamuel F. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 992, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Efraim Soler Herrera.

(G. O. No. 3864, del 5 de junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIBUTATO

NUMERO: 992

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 114, de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorga exequátur al Doctor Efraim Soler Herrera, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 993, que otorga el exequátur de Notario Público al Doctor Rolando Cedeño Valdez.

(G. O. No. 8864, del 5 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 993

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 770, del 8 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Rolando Cedeño Valdez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Higüey, Provincia de la Alta-